



ALCALDÍA DE
Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT.800096734-1

RESOLUCIÓN No. 1753 DE 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de licencia de funcionamiento de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado, CEDENORTE, en el municipio de Montería.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto No.1075 de 2015, Y Resolución de delegación de funciones N° 0266 de 2016

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar prestación del servicio, con la información establecida en los numerales del 1 al 7 del precitado artículo.

Que, el artículo 2.6.3.2, del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, define la licencia de funcionamiento como el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada.

Que, la Señora IRINNA CECILIA QUINTERO BULA, identificada con cedula de ciudadanía número 50.853.253, en su condición de representante legal de la Institución CEDENORTE, solicitó licencia de funcionamiento acompañando el proyecto con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.3.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, la Secretaria de Educación designó a funcionarios de la Oficina de Inspección y Vigilancia Educativa, para verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente, referentes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Qué, el área de Calidad Educativa emitió concepto de aprobación del PEI presentado por la Institución CEDENORTE.

Que, este despacho encuentra que el proyecto que soporta la solicitud presentada cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridos para obtener la licencia de funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEDENORTE, ubicada en la carrera 1 número 21-20, con NIT Personería Jurídica reconocida mediante Resolución número 0102 de 2015, expedida por la Secretaria del Interior y Participación Ciudadana de la Gobernación de Córdoba, siendo su representante legal la Señora IRINNA CECILIA QUINTERO BULA, identificada con cedula de ciudadanía número 50.853.253.



7-16-2017



ALCALDÍA DE
Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT.800096734-1

RESOLUCIÓN No. 1753 DE 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de licencia de funcionamiento de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado, CEDENORTE, en el municipio de Montería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La licencia de funcionamiento es de carácter indefinido mientras la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEDENORTE, cumpla con las exigencias establecidas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que las adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO PRIMERO: La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta Resolución, no autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEDENORTE, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica, para ello requiere la obtención del registro de los programas de que tratan los artículos 2.6.4.6 y 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEDENORTE, no puede ofrecer y desarrollar directamente o través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

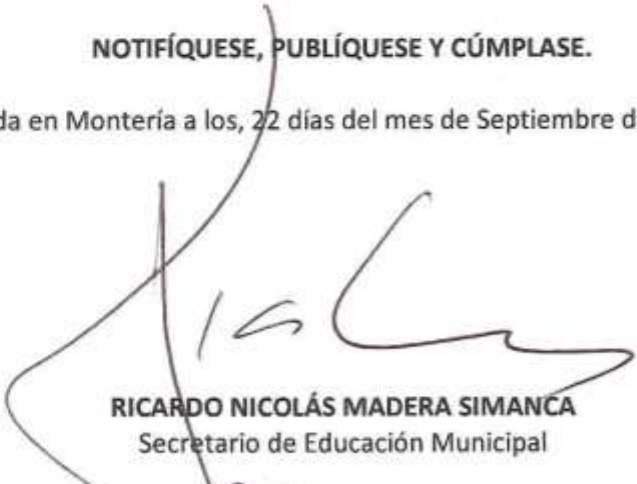
ARTÍCULO TERCERO.- Para los fines pertinentes remítase copia del presente acto administrativo a la gaceta municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Para los fines pertinentes notificar el presente acto administrativo al representante legal o apoderado de CEDENORTE, a través del (la) funcionario (a) designado (a) para tal fin, conforme lo indica el artículo 66 y subsiguiente del Código de Procedimiento y Contencioso Administrativo. Se deja constancia de que se entrega copia íntegra, auténtica y gratuita. Archívese en el expediente correspondiente con constancias de haberse ejecutado el proceso de notificación legalmente.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Montería a los, 22 días del mes de Septiembre de 2017.


RICARDO NICOLÁS MADERA SIMANCA
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: María Amalia Vega M. Inspección y Vigilancia 

Revisó: Beiba Cancino Ariza. Inspección y Vigilancia. 

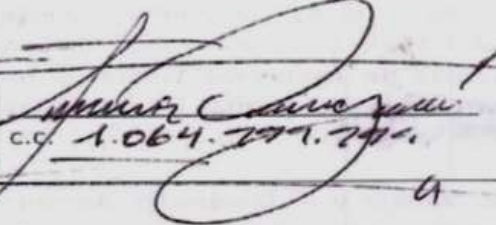
Vo Bo: Claudia Espitia Brú. Asuntos Legales. 

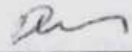


NOTIFICACIONES PERSONALES DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

En Montería, a los 9 días del mes de OCTUBRE de 2017, se notifico personalmente al señor(a) SOTO VERGARA ESAU FRANCIS identificado(a) con Cédula N° 1.064.999.999 de CERETÉ de la RESOLUCION N° 1753 de 2017 por el (la) cual se RESUELVE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO informándole que contra la presente proceden todos los recursos de ley.

NOTIFICADO, Esau F. Soto V. NOTIFICADOR,


c.c. 1.064.999.999


c.c. 50.922.345